

Santiago, 12 de septiembre de 2017

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno “Picton – Savanna IV Fondo de Inversión”, administrado por Picton Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Picton – Savanna IV Fondo de Inversión** (en adelante el “*Fondo*”), el cual contiene la siguiente modificación acordada en sesión de directorio de la Administradora, celebrada con fecha 12 de septiembre de 2017:

En el Título I “*Información General del Fondo*”, número DOS. “*Antecedentes Generales*”, se ajusta la redacción del numeral 2.4, con el objeto de ajustar los requisitos copulativos que deben cumplir los Inversionistas Calificados del Fondo, en el siguiente sentido:

- a. Se modifica la letra (A) estableciendo que las Inversiones de los inversionistas deberán ser (a) por un monto de a lo menos 5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, siempre y cuando la propiedad del inversionista corresponda directa o indirectamente a dos o más personas naturales relacionadas como hermanos o cónyuges (incluyendo cónyuges anteriores), o descendientes en línea directa por nacimiento o adopción, los cónyuges de dichas personas o las sucesiones de dichas personas, o fundaciones u organizaciones de beneficencia, o trusts, establecidos para el beneficio de dichas personas; o (b) por un monto de a lo menos 25 millones de Dólares;
- b. Se modifica la letra (C), estableciendo que los inversionistas deben tener activos totales por más de 5 millones de dólares ; y
- c. Se agrega una definición del término Inversiones, el cual se entiende cómo las cantidades que el Inversionista mantenga en efectivo, en acciones de sociedades anónimas abiertas, cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión o en instrumentos de renta fija, siempre que tales valores no hayan sido emitidos por la matriz del Inversionista, sus filiales o entidades que tengan su mismo controlador, según estos términos se definen en la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, o inmuebles.

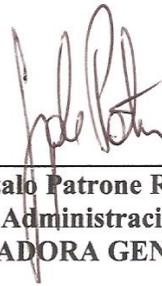
Adicionalmente, se establece que para efectos de determinar el monto de las Inversiones del Inversionista, se incluirán las inversiones de las sociedades en las cuales el Inversionista es socio o accionista mayoritario y las inversiones de las sociedades que son accionistas o socios mayoritarios del Inversionista o de otras

sociedades en que dichos accionistas o socios mayoritarios son socios o accionistas mayoritarios

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente del depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 26 de Septiembre de 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Gonzalo Patrone Ramírez
Gerente de Administración y Finanzas
PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.